

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2002 201-11

VISTO :

Lo solicitado por el señor **WERNHER BREVIS VERGARA**; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, en Nota F.I. 2002-122, de fecha 03 de julio de 2002; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Otórgase, permiso sin goce de remuneraciones, por el período comprendido entre el 01 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2002, al señor **WERNHER BREVIS VERGARA**, Académico del Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de realizar estudios de perfeccionamiento en la Universidad Libre de Bruselas, Bélgica, en el marco del Programa de Colaboración Bilateral entre el gobierno de Flandes-Bélgica y Chile.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el señor **WERNHER BREVIS VERGARA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribáse al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 10 de julio de 2002.-



**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2002-090